



**Sala Civil  
Tribunal Superior de Cali**

Calle 12 No. 4-33  
Palacio Nacional Of. 119 Telefax  
8980800 Ext 8116-8117-8118  
Cali - Valle  
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 06 de septiembre de 2021

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO**

**Ref.** ACCIÓN DE TUTELA – **Auto Admisorio**  
**Rad.** **76001-22-03-000-2021-00266-00 (21-158)**  
**Accionante:** Calero & González Abogados S.A.S.  
**Accionado:** Juzgado 8º Civil del Circuito de Cali y otro  
**Ponente:** ANA LUZ ESCOBAR LOZANO

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso con radicado 76001-31-03-008-2019-00205-00 todas las partes y personas intervinientes en el proceso Ejecutivo propuesto por **Sebastián Andrés Salazar Sanabria contra Artekton Constructora S.A.S., Akrem Alberto Pérez Alonso, Sandro Gino Varo Marmolejo (demandados)**, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

**AVISO**

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha dos (02) de septiembre de 2021 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: “**1.- ADMITIR** la demanda de tutela de la referencia por reunir los requisitos de ley. **2.- VINCULAR** a esta acción a todas las partes e intervinientes en el proceso EJECUTIVO impetrado por Sebastián Andrés Salazar Sanabria en contra de Artekton Constructora S.A.S. que cursa bajo la radicación 2019-00205 ante el Juzgado accionado, por el interés que puedan tener en la decisión. **LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA A LOS INTERVINIENTES VINCULADOS DEBERÁ REALIZARLA el JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, en el término de un (1) día siguiente a su notificación, directamente a los intervinientes NO a sus apoderados y remitiéndoles copia de este auto y de la demanda de tutela. En el mismo término acabado de indicar el funcionario REMITIRÁ a esta Corporación las constancias de notificación y el EXPEDIENTE DIGITAL de las actuaciones relevantes y cuestionadas de dicho trámite EJECUTIVO. **3.-** Por la SECRETARIA de la Sala Civil NOTIFIQUESE de esta decisión a las partes, anexándole copia de este auto y de la demanda de tutela, comunicándoles que cuentan con un (1) día siguiente al de la notificación de este auto para ejercer su derecho de contradicción y de defensa y suministrar la

SILAGOZA

	<b>Sala Civil</b> <b>Tribunal Superior de Cali</b>	Calle 12 No. 4-33 Palacio Nacional Of. 119 Telefax 8980800 Ext 8116-8117-8118 Cali - Valle sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
---	---	---

*información pertinente en relación con lo alegado.* FDO. MAGISTRADA. **ANA LUZ ESCOBAR LOZANO**

**Nota:** Tal publicación se hace en la página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Atentamente,



**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES**  
**SECRETARIA SALA CIVIL**

URGENTE

Tuluá, Valle del Cauca, 2 de septiembre de 2021

Señor  
**JUEZ DE TUTELA** (Reparto)  
 E. S. D.

**ACCIONANTE:** SEBASTIAN ANDRES SALAZAR SANABRIA  
**ACCIONADO:** ARTEKTON CONSTRUCTORA S.A.S.  
**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA POR VULNERACIÓN AL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, DEBIDO PROCESO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.  
**RADICADO:** 2019-00205-00

Cordial saludo,

**FRANCISCO JAVIER CALERO ARANGO**, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 263.495 del C.S.J., mayor y vecino de la ciudad de Tuluá (V), identificado con C.C. No. 94.476.142 de Buga (V), en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CALERO & GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S.** con Nit. 901.345.291-6, quien obra en calidad de apoderado judicial, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho, **ACCIÓN DE TUTELA** de que trata el artículo 86 de la C.N. en contra del **JUZGADO OCTAVO CIVIL DE CTO DE CALI** para que sean amparados mis derechos fundamentales a la **PETICIÓN Y DEBIDO PROCESO**, acorde a los siguientes:

## 1. HECHOS

**1.1.** El pasado 29 de junio, solicite por medio de un correo electrónico al **JUZGADO OCTAVO CIVIL DE CTO CALI**, para que de manera respetuosa y comedida se sirviera aportar de conformidad al artículo 123 del **CODIGO GENERAL DEL PROCESO – LEY 1564 DEL 2012** copia y acceso para la revisión del **EXPEDIENTE DIGITAL DEL PROCESO DE LA REFERENCIA Y RADICADO**.

**1.2.** A la fecha, habiéndose cumplido el término establecido en el Art. 14 de la Ley 1437 de 2011, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO CALI**, Valle del Cauca no ha emitido ninguna respuesta ante el **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR**, para poder examinar el proceso como apoderado de parte amén de cumplir con el mandato que me fue conferido por cuenta de **ARTEKTON S.A.S.**

## 2. PRETENSIONES

Acorde a los hechos y fundamentos de derecho, de manera comedida y respetuosa solicito señor Juez lo siguiente:

**2.1.** Tutelar mis Derechos Fundamentales a la **PETICIÓN y DEBIDO PROCESO y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**.

**2.2.** En consecuencia, ordenar al **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Cali**, valle del cauca, a emitir una respuesta efectiva y de fondo ante lo solicitado en el **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR** interpuesto el día 29 de junio de 2021.

### **3. PRUEBAS Y ANEXOS**

**3.1. DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR** que allegué al **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Cali**, valle del cauca, el pasado 29 de junio de 2021 con todos sus anexos.

**3.2. CONSTANCIA DE ENVÍO** del **DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR** a la dirección de correo electrónico dispuesta por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Cali**, valle del cauca, para tal fin.

**3.3. CEDULA DE CIUDADANIA** de **FRANCISCO JAVIER CALERO ARANGO**, identificado con C.C. 94.476.142.

**3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP.** De **CALERO & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S.**

### **4. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la presente acción con los artículos 23, 29 y 86 de la Constitución Política; el Decreto 2591 de 1991; el Decreto 1507 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias al caso *sub judice*.

### **5. PROCEDIMIENTO**

El trámite de esta acción corresponde a lo dispuesto en los siguientes cuerpos normativos:

- 5.1.** Decreto 2591 de 1991;
- 5.2.** Decreto 306 de 1992 y;
- 5.3.** Decreto 1382 de 2000.

### **6. COMPETENCIA**

Es usted, Señor(a) Juez, competente, por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, para conocer el presente asunto.

### **7. DECLARACIÓN JURADA**

Bajo gravedad de juramento, manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta acción no he interpuesto otra acción de tutela.

## 8. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las notificaciones al caso acorde a los siguientes datos de contacto: **CALERO & GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S.**, Dirección física: Carrera 27 No. 31-36, de Tuluá; Teléfono: 2248782; Celular: 323 225 0384; Correo Electrónico: [alejandrogomez@calergonzalez.com](mailto:alejandrogomez@calergonzalez.com) – [info@calerogonzalez.com](mailto:info@calerogonzalez.com).

De usted, atentamente,



---

**FRANCISCO JAVIER CALERO ARANGO**  
C.C. No. 94.476.142, de Buga (V)



Alejandro Gomez Gomez <alejandrogomez@calerogonzalez.com>

---

## SOLICITUD FORMAL EXPEDIENTE DIGITAL

1 mensaje

---

Alejandro Gomez Gomez <alejandrogomez@calerogonzalez.com>

29 de junio de 2021, 9:38

Para: j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, Francisco Javier Calero Arango <franciscocalero@gmail.com>, info calerogonzalez <info@calerogonzalez.com>

Señores

### JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali - Valle del Cauca

**Accionante:** Sebastian Andres Salazar Sanabria.

**Accionado:** Artekton Constructora S.A.S.

**Proceso:** Proceso Ejecutivo.

**Radicado:** 2019-00205-00

**Referencia:** Solicitud de expediente digital - Decreto 806 de 2020

Cordial saludo,

**ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ**, identificado con C.C. 1.116.279.227, de Tuluá, Valle del Cauca, en mi calidad de Dependiente Judicial de **CALERO & GONZALEZ ABOGADOS S.A.S.**, sociedad para la prestación de servicios jurídicos con Nit. 901.345.291-6, por medio del presente correo electronico, de manera comedida y respetuosa me sirvo solicitar copia del **expediente digital del proceso de la referencia**.

---

**ALEJANDRO GOMEZ GOMEZ**

C.C. No. 1.116.279.227, de Tuluá (V)

Calero y González Abogados

*Firma digital automática controlada*



**PARA TRÁMITE PERSONAL –  
COPIA CONTROLADA**





**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA  
CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/04 - 09:49:18 \*\*\*\* Recibo No. S000739371 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210204-0006  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZFQXxp7z4y**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS  
**SIGLA:** CALERO & GONZALEZ O C&G ABOGADOS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901345291-6  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** TULUA  
**DOMICILIO :** TULUA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 99590  
**FECHA DE MATRÍCULA :** DICIEMBRE 03 DE 2019  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** FEBRERO 04 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL :** 1,000,000.00  
**GRUPO NIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 27 31 36  
**BARRIO :** SALESIANO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 76834 - TULUA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2248782  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3136458500  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3103723726  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** info@calerogonzalez.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 27 31 36  
**MUNICIPIO :** 76834 - TULUA  
**BARRIO :** SALESIANO  
**TELÉFONO 1 :** 2248782  
**TELÉFONO 2 :** 3136458500  
**TELÉFONO 3 :** 3103723726  
**CORREO ELECTRÓNICO :** info@calerogonzalez.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : info@calerogonzalez.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA  
CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/04 - 09:49:18 \*\*\*\* Recibo No. S000739371 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210204-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZFQXxp7z4y**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SOCIEDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11754 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS.

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL:

A) SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA.

B) ACTUAR COMO GESTORA DE NEGOCIOS Y REPRESENTANTE DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PARA LO CUAL LOS PROFESIONALES DEL DERECHO A ELLA VINCULADOS PODRÁN ACTUAR COMO ABOGADOS Y CONSEJEROS LEGALES Y PRESTAR ASESORIA Y ASISTENCIA LEGAL EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, A TODA CLASE DE CLIENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, POR TODOS LOS MEDIOS LÍCITOS QUE ESTÉN DISPONIBLES, INCLUIDOS LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON ESTRICTA SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE LA ORIENTAN.

PARA TAL EFECTO PODRÁ LLEVAR A CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL Y LOS TRÁMITES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE DICHOS SERVICIOS, REALIZANDO LAS GESTIONES REQUERIDAS TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, PUDIENDO CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O ALIANZAS CON ENTIDADES EN COLOMBIA Y EL EXTRANJERO QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES, CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS QUE LA SOCIEDAD PRESTA.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

1) REPRESENTAR LOS INTERESES PROPIOS, ASÍ COMO LOS DE SUS CLIENTES, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, INCLUIDAS TODAS CLASE DE ENTIDADES PERTENECIENTES A TODAS Y CUALESQUIERA RAMAS DEL PODER PÚBLICO A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DISTRITAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA FISCALÍA GENERAL, LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ADELANTAR ANTE ELLAS TODAS Y CUALQUIER GESTIÓN LÍCITA PARA LOS FINES Y ENCARGOS PROPIOS Y LOS QUE LE HAYAN SIDO ENCOMENDADOS;

2) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES SOBRE TODA CLASE DE ACTIVOS, TANGIBLES E INTANGIBLES, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD;

3) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES Y ACTIVOS, CEDERLOS Y TRANSFERIRLOS A CUALQUIER TÍTULO, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, CELEBRAR POR CUENTA PROPIA O AJENA CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN;

4) CONTRAER TODA CLASE DE CRÉDITOS QUE REQUIERA PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CEDERLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, CONSTITUIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTÍAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL Y DE ENCARGOS FIDUCIARIOS Y DESTINAR A ELLOS TODA CLASE DE BIENES Y FONDOS Y PARTICIPAR COMO BENEFICIARIO DE FIDEICOMISOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS CONSTITUIDOS POR SI MIMA O POR TERCEROS, ADQUIRIR O HACERSE PARTE EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, ADQUIRIENDO DERECHOS SOCIALES O ACCIONES Y ENAJENARLOS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN;



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA  
CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/04 - 09:49:18 \*\*\*\* Recibo No. S000739371 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210204-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZFQXxp7z4y**

5) ASOCIARSE BAJO CUALQUIER FORMA LÍCITA DE ASOCIACIÓN CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO, SIMILAR O COMPLEMENTARIO OBJETO SOCIAL.

6) DESARROLLAR AQUELLAS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE SEAN NECESARIAS ACONSEJABLES PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL

7) DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA, RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ ACTUAR COMO FIADORA O, DE CUALQUIER MODO, GARANTE DE LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE SUS PROPIOS ACCIONISTAS.

PARA CUANDO SEA DEL CASO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR, PORQUE LOS CLIENTES ASÍ LO REQUIERAN, CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, INCLUYÉNDOSE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SER IMPORTADOR O EXPORTADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00	1,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	1.000.000,00	1.000.000,00	1,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	1.000.000,00	1.000.000,00	1,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SOCIEDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11754 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CALERO ARANGO FRANCISCO JAVIER	CC 94,476,142

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SOCIEDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11754 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GAMBOA GALLEGO JENNY ROCIO	CC 1,115,071,695

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 DE LA SOCIEDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11754 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA  
CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/04 - 09:49:18 \*\*\*\* Recibo No. S000739371 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210204-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZFQXxp7z4y**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MATEUS ARANGO PAULA ANDREA	CC 29,287,321

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y DOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y EN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL VIGENTE.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACTUARA CONFORME A LAS DECISIONES TOMADAS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS EN LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS.

EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA Y DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, TENIENDO PLENA POTESTAD DE CONTRATACIÓN Y COMPROMISO.

EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA**

**APODERADOS**

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	CASTRO VELASQUEZ JEISSON ANDRES	CC 1,010,189,543	297282

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	ROJAS ESTUPIÑAN DANIELA	CC 1,052,405,567	328761

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	LOPEZ FONTAL DARIO LEON	CC 1,112,099,094	228774



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA  
CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/04 - 09:49:18 \*\*\*\* Recibo No. S000739371 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210204-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZFQXxp7z4y**

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	APONTE CRUZ LUIS FELIPE	CC 1,112,101,834	233792

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	MONTOYA RIOS GABRIEL ANTONIO	CC 4,423,327	305422

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	PEDRAZA BENITEZ HUMBERTO	CC 6,775,506	202380

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 30 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11933 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO JUDICIAL	CALERO ARANGO FRANCISCO JAVIER	CC 94,476,142	263495

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES**

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE TULUA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE TULUA  
CALERO & GONZALEZ ABOGADOS SAS**

Fecha expedición: 2021/02/04 - 09:49:18 \*\*\*\* Recibo No. S000739371 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210204-0006

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN ZFQXxp7z4y**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siitulia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZFQXxp7z4y

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA CIVIL

MAGISTRADA DRA. ANA LUZ ESCOBAR LOZAN

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda de TUTELA propuesta por CALERO & GONZÁLEZ ABOGADOS S.A.S. por intermedio de su representante legal, en contra del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

Se RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda de tutela de la referencia por reunir los requisitos de ley.
- 2.- VINCULAR a esta acción a todas las partes e intervinientes en el proceso EJECUTIVO impetrado por Sebastián Andrés Salazar Sanabria en contra de Artekton Constructora S.A.S. que cursa bajo la radicación 2019-00205 ante el Juzgado accionado, por el interés que puedan tener en la decisión.

LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA A LOS INTERVINIENTES VINCULADOS DEBERÁ REALIZARLA el JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, en el término de un (1) día siguiente a su notificación, directamente a los intervinientes NO a sus apoderados y remitiéndoles copia de este auto y de la demanda de tutela. En el mismo término acabado de indicar el funcionario REMITIRÁ a esta Corporación las constancias de notificación y el EXPEDIENTE DIGITAL de las actuaciones relevantes y cuestionadas de dicho trámite EJECUTIVO.

- 3.- Por la SECRETARIA de la Sala Civil NOTIFIQUESE de esta decisión a las partes, anexándole copia de este auto y de la demanda de tutela, comunicándoles que cuentan con un (1) día siguiente al de la notificación de este auto para ejercer su derecho de contradicción y de defensa y suministrar la información pertinente en relación con lo alegado.

  
ANA LUZ ESCOBAR LOZANO  
Magistrada

Acción de tutela  
Calero & González Abogados S.A.S. Vs. Juzgado 8 Civil del Circuito Cali  
760012203000-2021-00266-00 (21-158)